



Universidad de Alcalá
Gerencia
Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio

DECLARACIÓN DE EXPEDIENTE DESIERTO

Nº de Expediente	2022/075.SER.ABR.MC		
Título Abreviado	Servicios informáticos para el desarrollo de los proyectos del plan Unidigital.		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicio
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría		
Valor Estimado	128.959,99 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	107.466,66 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	130.034,66 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución	11 meses
Fecha Fin plazo Licitación	01/12/2022 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. – Con fecha 15 de noviembre de 2022 fue publicado en el Perfil del Contratante de la Universidad de Alcalá, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación para “*SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN UNIDIGITAL*”, con referencia 2022/075.SER.ABR.MC

SEGUNDO. – Finalizado el 1 de diciembre de 2022 el plazo de presentación de ofertas se observa que, según consta en la plataforma de licitación electrónica, no se ha presentado oferta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. – Según el apartado 3 del artículo 150 LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 28 de marzo de 2022 (BOCM nº 83, de 7 de abril de 2022),

RESUELVE

- 1) **DECLARAR DESIERTO** el expediente para “*SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PLAN UNIDIGITAL*”, con referencia 2022/075.SER.ABR.MC.



Código de verificación : 815517b7c85d4c7



- 2) Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la UAH y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente Acuerdo constituye un acto de trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL GERENTE

Luis Javier Mediero Oslé
(Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022
BOCM núm. 92 de 19 de abril de 2022)